



Journal of Economics, Finance and

Administrative Science

ISSN: 2077-1886

jguillen@esan.edu.pe

Universidad ESAN

Perú

Vera, José Carlos

INSTRUMENTOS DE ANÁLISIS PARA IDENTIFICAR OPERACIONES DE LAVADO DE DINERO

Journal of Economics, Finance and Administrative Science, vol. 11, núm. 21, diciembre, 2006, pp. 69-

95

Universidad ESAN

Surco, Perú

Disponible en: <http://www.redalyc.org/articulo.oa?id=360733601004>

- ▶ Cómo citar el artículo
- ▶ Número completo
- ▶ Más información del artículo
- ▶ Página de la revista en redalyc.org

redalyc.org

Sistema de Información Científica

Red de Revistas Científicas de América Latina, el Caribe, España y Portugal
Proyecto académico sin fines de lucro, desarrollado bajo la iniciativa de acceso abierto

INSTRUMENTOS DE ANÁLISIS PARA IDENTIFICAR OPERACIONES DE LAVADO DE DINERO

José Carlos Vera

Universidad ESAN

jvera@esan.edu.pe

Resumen

El lavado de dinero es el proceso a través del cual se oculta el origen de recursos obtenidos por medio de actos ilícitos –narcotráfico, contrabando, corrupción, fraude fiscal, crímenes de guante blanco, malversación pública, extorsión, trabajo ilegal y, últimamente, terrorismo– haciéndolos aparecer como fruto de actividades legítimas, de modo que circulen sin problemas en el sistema financiero. Hoy, gracias a los esfuerzos de organismos internacionales, en los países existen normas, instituciones e instrumentos para combatir este delito. En el Perú se ha creado la Unidad de Inteligencia Financiera y se han dictado numerosas disposiciones legales al respecto. El presente documento desarrolla una metodología cuyo fin es generar instrumentos de análisis, indicadores y procedimientos que permitan a las entidades financieras detectar operaciones de lavado de dinero. La información utilizada para generar los indicadores es la que proporciona la base de datos de la encuesta económica anual del INEI; y el instrumento de análisis, las cuentas satélite.

Palabras clave: lavado de dinero, cuentas satélite, sujeto obligado, metodología, GAFI.

Abstract

Money laundry is the process that hides the origin of resources obtained through illegal activities like drug trafficking, smuggling, corruption, tax fraud, white-collar crimes, public misappropriation, extortion, illegal work, and, lately, terrorism. The resources are presented as coming from legal activities, and are freely traded in the financial system. However, thanks to the ongoing efforts of international organisms, the countries have established regulations, institutions and organisms to fight this crime. In Peru, the entity created for this purpose is the Financial Intelligence Unit, and several legal provisions have been set forth in this regard. This document presents a methodology aimed at generating analysis instruments, indicators and procedures to allow financial institutions to detect money laundry operations. The information used to generate said indicators is provided by INEI's annual economic survey database, and the information to generate the analysis instrument comes from satellite accounts.

Key words: money laundry, satellite account, obliged, methodology, GAFI.

Introducción

Los recursos o bienes provenientes de actividades ilícitas o delictivas siempre han hallado maneras de introducirse en el sistema económico-financiero legal. El conjunto de transacciones realizadas por uno o más agentes económicos –usualmente mezcladas con actividades lícitas– para ocultar o disfrazar este origen y darle apariencia de legalidad se denomina lavado de dinero, también conocido como lavado de capitales, lavado de activos, blanqueo de dinero o blanqueo de capitales.

Entre las más importantes fuentes de dinero ilícito cabe mencionar el narcotráfico, el contrabando, el contrabando de armas, la piratería o delito contra la propiedad intelectual, la trata de blancas, la prostitución infantil, la evasión tributaria, la defraudación tributaria, el fraude fiscal, el desfalco, los crímenes de guante blanco, la malversación pública, la extorsión, la asociación ilícita para delinquir, la corrupción de funcionarios y, últimamente, el terrorismo.

Por iniciativa de instituciones internacionales se han establecido patrones mínimos con el fin de instaurar el marco legal necesario para combatir este delito, lo que comprende, además de la creación de instituciones, la implementación de procedimientos orientados a identificar, analizar y sancionar las operaciones sospechosas de lavado de dinero.

El objetivo de este artículo es presentar una metodología que ayude a identificar las transacciones sospechosas de encubrir actividades ilegales, sobre todo en el sector financiero, habida cuenta de que las operaciones de lavado de dinero se llevan a cabo, en su gran mayoría, a través de esos agentes

económicos. Se hace este esfuerzo debido a que las entidades obligadas a informar respecto a operaciones sospechosas de lavado de dinero, por lo general, tienen dificultades en establecer si el origen de ciertos bienes o dinero es ilícito, dado que se desconoce el comportamiento económico y financiero típico de los negocios que se pretende investigar.

No se cuenta con parámetros de referencia que permitan formular argumentos valederos para establecer que determinado movimiento financiero o actividad económica particular realmente proviene de actividades supuestamente ilícitas. Es decir, no se conoce con certeza cantidades, tipo de insumos, equipos y otros recursos que se utilizan periódicamente para la elaboración o producción de bienes o la prestación de servicios; tampoco cuánto es la producción mensual, el valor de esta, los canales de comercialización y los agentes económicos que intervienen en todos estos procesos.

Frente a esta situación, la metodología que se presenta en este documento se orienta a generar información, marcos de análisis, instrumentos de ayuda e indicadores sectoriales que permitan a los profesionales involucrados en la identificación de operaciones de lavado de dinero hacer su trabajo con mayores y mejores elementos de juicio.

1. El marco institucional de lucha contra el dinero de origen ilícito

1.1. El marco internacional

En 1988, la Convención de las Naciones Unidas contra el Tráfico Ilícito de Estupefacientes y Sustancias Psicotrópicas, llevada a cabo en Viena, estableció el lavado de

dinero como un delito reconocido internacionalmente. Además, recomendó a los estados miembros que otorgaran a las instituciones encargadas de la aplicación de la ley –creada o por crearse– el derecho de rastrear, congelar y confiscar bienes que tuvieran origen ilícito.

Posteriormente, en 1989, durante su reunión cumbre en París, el Grupo de los Siete (que reúne a los países más desarrollados del mundo) creó el Grupo de Acción Financiera Internacional sobre el Blanqueo de Capitales (GAFI), hoy convertido en un organismo intergubernamental compuesto por 29 países, entre los que se encuentran Argentina, Brasil y México, más dos organismos internacionales: la Comisión Europea y el Consejo de Cooperación del Golfo.

De acuerdo con su objetivo de estudiar y diseñar medidas destinadas a combatir el blanqueo de capitales, en 1990 este organismo presentó las «Cuarenta recomendaciones del GAFI contra el blanqueo de capitales», enmarcadas en la convención de Viena de 1988, como una iniciativa para combatir el mal uso del sistema financiero por los lavadores de dinero proveniente del tráfico ilícito de drogas. Seis años después, en 1996, estas recomendaciones fueron revisadas, según las nuevas modalidades de lavado de dinero, y transmitidas a más de 130 países, constituyéndose en el estándar internacional antilavado.

Las recomendaciones del GAFI establecen patrones mínimos para la implementación del marco legal necesario y la creación de instituciones, en los distintos países, así como los procedimientos que se deben seguir para identificar, analizar y sancionar las operaciones sospechosas de lavado de dinero. Estas recomendaciones nacen del

reconocimiento de que los sistemas legales y financieros de los países son diferentes y, por ello, no todos pueden tomar medidas idénticas para alcanzar el objetivo común de lucha contra el lavado de dinero.

En octubre del 2001, a raíz del ataque terrorista de setiembre a las Torres Gemelas de Nueva York, el GAFI establece «Ocho nuevas recomendaciones especiales sobre financiación del terrorismo», las que contienen un conjunto de medidas destinadas a combatir la financiación de los atentados y las organizaciones terroristas.

En el ámbito del continente americano, en 1990 se crea la Comisión Interamericana para el Control del Abuso de Drogas (Cicad), cuyo grupo de expertos sobre lavado de dinero desarrolla un reglamento que contribuye a tipificar y penalizar el lavado de dinero y delitos conexos en todos los países del hemisferio; facilitar la identificación, el embargo y el decomiso de bienes; y fortalecer la cooperación internacional en materia de investigación y procedimientos. Este reglamento modelo fue aprobado por la Asamblea General de la Organización de los Estados Americanos (OEA) en 1992.

Y emulando el esquema del GAFI, en esta parte del mundo los representantes de los gobiernos de nueve países se reúnen en Colombia en el año 2000 y suscriben un memorando de entendimiento para la creación y el funcionamiento del Grupo de Acción Financiera de los Países de Sudamérica (Gafisud), cuya tarea fue reconocer y aplicar las «Cuarenta recomendaciones del GAFI contra el blanqueo de capitales» y el reglamento modelo de la Cicad. Siguiendo esta línea de trabajo, el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) y la Cicad desarrollan un programa de capacitación para la prevención, la detección y el control del

lavado de activos, dirigido a funcionarios del sector financiero privado, los organismos fiscalizadores del Estado y el Poder Judicial de siete países de la región.

Sin embargo, las instituciones para contrarrestar el lavado de dinero en los países de América Latina empiezan a crearse recién después de los atentados contra las Torres Gemelas de Nueva York, y recibidas las nuevas «Ocho recomendaciones especiales sobre financiación del terrorismo» del GAFI. En el Perú, la Unidad de Inteligencia Financiera se crea en abril del 2002, y la ley penal contra el lavado de activos se promulga en junio de ese mismo año.

1.2. La Unidad de Inteligencia Financiera del Perú

El Estado peruano, en concordancia con los acuerdos internacionales de lucha contra el lavado de dinero y la financiación del terrorismo, de los cuales es signatario, ha creado las instituciones y los procedimientos necesarios a fin de contar con las leyes pertinentes para su actuación en este campo.

De esta manera, ha promulgado la Ley Penal contra el Lavado de Activos (Ley N.^o 27765) el 20 de marzo del 2002; el Decreto Ley N.^o 25475, el 6 de mayo de 1992, que establece la penalidad para los delitos de terrorismo y los procedimientos para la investigación policial, la instrucción y el juicio, así como las medidas de protección que está obligado a proporcionar a los magistrados, miembros del Ministerio Público y auxiliares de justicia que intervengan en estos procesos. Asimismo, ha establecido mediante la Ley N.^o 27379, del 20 de diciembre del 2002, los procedimientos que permiten adoptar medidas excepcionales de limitación de derechos en

investigaciones preliminares. Finalmente, por Ley N.^o 27693, del 21 de marzo del 2002, ha creado la Unidad de Inteligencia Financiera del Perú, también denominada UIF-Perú, con personería jurídica de derecho público y autonomía funcional, técnica y administrativa.

La Unidad de Inteligencia Financiera tiene la obligación de actuar en concordancia con las disposiciones legales antes señaladas, por lo que su misión es el análisis, el tratamiento y la transmisión de información para la prevención y la detección del lavado de dinero o de activos y el financiamiento del terrorismo. En esta ley y en reglamentos y resoluciones posteriores se define qué operaciones son sospechosas y cómo se las debe registrar; asimismo, se establece qué agentes económicos o instituciones, a los que se denomina «sujetos obligados», tienen la exigencia de elaborar «reportes de operaciones sospechosas» (ROS) cuando encuentran indicios suficientes de que alguno de sus clientes, mediante sus transacciones supuestamente lícitas, hace operaciones de lavado de dinero. La normativa vigente también determina la información mínima que debe contener un ROS, así como los mecanismos y procedimientos que deben seguirse para trasladarlo desde el *sujeto obligado* hasta la Unidad de Inteligencia Financiera.

Constituye una operación sospechosa aquella detectada como inusual y que, a partir de la información con que cuenta de su cliente, lleve al *sujeto obligado* a presumir que los fondos utilizados en esa operación proceden de alguna actividad ilícita, por carecer de fundamento económico o legal aparente. Para determinar las operaciones inusuales, los *sujetos obligados* a informar deben poner especial atención a todas las operaciones realizadas, o que se

Tipología de lavado de activos según el GAFI

- Transferencias de fondos por medio de empresas especializadas.
- Amnistías tributarias.
- Adquisición de loterías y juegos de azar ganadores.
- Ocultamiento en negocios lícitos.
- Utilización de cuentas de terceros.
- Créditos ficticios.
- Fondos colectivos.
- Metas e incentivos establecidos para ejecutivos de entidades financieras.
- Sobrefacturación de exportaciones.
- Estructurar, o hacer «trabajo de pítufos» o «trabajo de hormiga».
- Complicidad de un funcionario u organización.
- Negocio o empresa de fachada.
- Mal uso de las listas de clientes habituales.
- Transferencias electrónicas.
- Transferencias entre corresponsales.
- Cambio de forma de productos ilícitos por medio de compras de bienes o instrumentos monetarios.
- Ventas fraudulentas de bienes inmuebles.

Principales sujetos obligados a informar en el Perú según las normas vigentes

- Empresas del sistema financiero y del sistema de seguros comprendidas en la Ley General del Sistema Financiero, Sistema de Seguros y de AFP, la Ley Orgánica de la Superintendencia de Banca y Seguros.
- Empresas emisoras de tarjetas de crédito y/o débito.
- Cooperativas de ahorro y crédito.
- Fideicomisarios o administradores de bienes, empresas o consorcios.
- Sociedades agentes de bolsa y sociedades intermedierias de valores.
- Sociedades administradoras de fondos mutuos, fondos de inversión, fondos colectivos, y fondos/seguros de pensiones.
- Bolsa de Valores, otros mecanismos centralizados de negociación e instituciones de compensación y liquidación de valores.
- Bolsas de productos.
- Empresas o personas naturales dedicadas a la compra y venta de automóviles, embarcaciones y aeronaves.
- Empresas o personas naturales dedicadas a la actividad de la construcción e inmobiliarias.
- Casinos, sociedades de lotería y casas de juegos, incluyendo bingos, hipódromos y sus agencias.
- Almacenes generales de depósitos.
- Agencias de aduanas.
- Empresas que permitan que mediante sus programas y sistemas de informática se realicen transacciones sospechosas.
- Personas naturales o jurídicas que se dediquen a las actividades de: compra y venta de divisas; servicio de correo y courier; comercio de antigüedades, joyas, metales y piedras preciosas, monedas, objetos de arte y sellos postales; préstamos y empeño.
- Agencias de viajes y turismo, hoteles y restaurantes.
- Notarios públicos.
- Personas jurídicas que reciben donaciones o aportes de terceros.
- Despachadores de operaciones de importación y exportación.
- Servicios de cajas de seguridad y consignaciones, que serán abiertas con autorización de su titular o por mandato judicial.

pretendan hacer, que por sus características particulares no guarden relación con la actividad económica del cliente, salgan de los parámetros de normalidad vigentes en el mercado o no tengan un fundamento legal evidente.

En cada institución que por la exigencia de la ley sea considerada *sujeto obligado a informar* debe existir un *oficial de cumplimiento*, funcionario responsable, junto con el directorio y el gerente general, de vigilar el cumplimiento del sistema para detectar operaciones sospechosas de lavado de activos y financiamiento del terrorismo.

2. La magnitud del dinero ilícito en la economía peruana

Se han hecho varios intentos para estimar la magnitud de dinero ilícito que circula en el sistema financiero mundial, pero los resultados no siempre han sido coincidentes, por las diferencias de información y metodología utilizadas. El Grupo de Acción Financiera considera que entre el 2,5% y 6% del PBI es la proporción de dinero ilícito que circula en los países. En un reporte presentado ante su asamblea anual de noviembre del 2005, la Federación Latinoamericana de Bancos informó que el blanqueo de dinero en el sistema financiero latinoamericano puede alcanzar 130 mil millones de dólares anuales, los que representan el 6% del PBI regional. En el Perú no se ha hecho un intento global por determinar su magnitud, pero la Sunat, por ejemplo, ha tratado de calcular la evasión tributaria anual.

El presente artículo no tiene por finalidad establecer la cantidad de dinero de origen ilícito que circula en el Perú; sin embargo, con el propósito de dar algunas

cifras referenciales, a continuación se hará una estimación grosso modo a partir de las principales fuentes de lavado de dinero.

- *Corrupción.* Es sabido que en las obras públicas o las compras del Estado se suele solicitar al ganador de la licitación una «comisión», que, por lo general, gira alrededor del 15%. Con este dato se puede hacer el siguiente cálculo:
 - El PBI del Perú es aproximadamente 65 000 millones de dólares.
 - De este monto, el 14% corresponde a recaudación fiscal, que representa, más o menos, el monto del presupuesto anual del Perú. Esta cifra es de 9 100 millones de dólares.
 - De ese último monto, el 10% corresponde a obras o inversiones, es decir, 910 millones de dólares.
 - Si el 15% de estos 910 millones de dólares se entrega como «comisiones», es probable que la corrupción llegue a 136,5 millones de dólares al año.

En los casos de corrupción, las modalidades de lavado más frecuentes son la compra de inmuebles, las inversiones en empresas legales y los préstamos a intereses usureros a terceros.

- *Narcotráfico.* Muchos economistas consideran como dinero proveniente del narcotráfico el rubro «omisiones» que aparece en la balanza de pagos del Perú. Estos montos para los últimos años han sido los siguientes:

– 2001	124 millones de dólares
– 2002	137 millones de dólares
– 2003	698 millones de dólares
– 2004	151 millones de dólares
– 2005	282 millones de dólares

Sobre el dinero del narcotráfico, se pueden establecer dos fuentes de ingresos. La compra de la hoja de coca a los agricultores y la adquisición de insumos para la elaboración de los estupefacientes. El primer importe es factible de ser calculado multiplicando la producción de la coca por su precio.

Según la Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas (Devida, 2006), la producción de hoja de coca en el 2004 fue de 109 700 toneladas, y el precio por kilo, en promedio, fue de 2,40 dólares. Como se ha estimado que solo el 10% va al consumo legal, el resto se destina a la producción de estupefacientes. Entonces, el ingreso de dólares por este concepto sería de 238 millones. Devida también calcula que la producción de cocaína en nuestro país en el año 2004 fue de 165 toneladas, y siendo el precio por kilo de esa droga en el Perú de 961 dólares, habría un ingreso adicional de 159 millones de dólares por el rubro del narcotráfico.

Otra fuente de ingreso de dinero al Perú por narcotráfico es aquel que llega con el propósito expreso de ser lavado, en dos modalidades: el arbitraje y el «pitufeo».

El arbitraje se produce cuando el «inversor» (que lava dinero) envía dinero al Perú desde Colombia, se aprovecha del diferencial de cambio y luego lo remite de vuelta al país de origen.

En el caso del «pitufeo», el dinero ingresa físicamente al territorio peruano, se distribuye entre muchas personas, a quienes, a cambio de dinero, se les pide abrir cuentas en dólares. Luego se deposita el dinero en todas esas cuentas y, posteriormente, se le retira a través de cajeros bancarios en Colombia. La Unidad

de Inteligencia Financiera calcula que el monto de blanqueo por esta modalidad podría ser de 44 767 466 dólares.

Respecto a los métodos de financiamiento del terrorismo, se podría decir que antes había una combinación de fondos provenientes de países desarrollados, que eran obtenidos mediante donaciones de personas e instituciones sin fines de lucro o a través de negocios lícitos, cuyos excedentes eran enviados a los terroristas en alianza con el narcotráfico.

Aparentemente los terroristas se financian por la alianza con narcotraficantes y productores de hojas de coca, de quienes reciben dinero a cambio de protección, de formar parte de los frentes de defensa de los productores de coca e incluso del tráfico de cocaína que ellos mismo realizan. Luego, se podría decir que la fuente de financiamiento más importante del terrorismo es el narcotráfico.

El dinero para estas actividades ilícitas debe provenir del extranjero, de los capos del narcotráfico, quienes envían el dinero en efectivo o por transferencias bancarias o transportadoras de fondos. Sus representantes compran la hoja de coca y los insumos para elaborar los estupefacientes. Luego de producida, la droga es transportada al extranjero, por lo que hay una distribución física nacional e internacional, a través de la cual también se utiliza dinero ilícito.

- *Propiedad intelectual.* Los rubros del delito contra la propiedad intelectual más importantes son: copia de películas, copia de música y copia de libros. Este último es el menos significativo.

Las importaciones «legales» de CD y DVD en blanco y equipos conexos

con los que se lleva a cabo la copia de películas y música alcanzan, aproximadamente, los 60 millones de dólares al año. Sólo el 10% de esas importaciones se destina a actividades lícitas, como la producción de música y videos por empresas debidamente establecidas, el archivo de documentos por parte de agentes económicos, entre otros. Por lo tanto, el negocio de piratería o contra la propiedad intelectual genera alrededor de 54 millones de dólares.

El monto total procedente del delito contra los derechos de autor vuelve a circular en la economía peruana, buena parte para nuevas importaciones de insumos y otra para la compra de activos; por lo tanto, el íntegro de la cifra podría ser considerado lavado de dinero.

- *Defraudación tributaria.* La presión tributaria equivale actualmente en el Perú a prácticamente el 14% del PBI, que, como se ha señalado, bordea los 9 100 millones de dólares. Este monto de dinero procede de actividades legales. La evasión tributaria de las actividades legales –en forma de

ingreso subdeclarado, descuentos de empleados, intercambio de servicio, entre otras–, sumada a la evasión de la actividad informal, se calcula en un 8% del PBI, es decir, aproximadamente 6 000 millones de dólares.

En el *cuadro 1* se puede observar una clasificación de la evasión tributaria.

En el caso de la defraudación tributaria, también se podría decir que un porcentaje significativo de lo defraudado, 6 000 millones de dólares, vuelven o se lavan en el circuito económico nacional en gastos de inversión y consumo.

- Para otros delitos, la Unidad de Inteligencia Financiera (Devida, 2006), de acuerdo con sus reportes de operaciones sospechosas, calcula los siguientes montos para el periodo que va desde setiembre del 2003 a enero del 2006:
 - Contrabando: 309 000 dólares.
 - Tráfico de armas: 70 millones de dólares.
 - Corrupción de funcionarios: 4,9 millones de dólares.
 - Estafa: 6,7 millones de dólares.

Cuadro 1. Clasificación de la evasión tributaria

	Transacciones monetarias		Transacciones no monetarias	
Actividades ilegales	Comercio de bienes robados, narcotráfico, prostitución, contrabando, estafa, apuestas.		Trueque o intercambio de artículos robados, sustancias prohibidas, contrabando. Producción de drogas y hurtos para uso propio.	
Actividades legales	Evaden impuestos Ingreso subdeclarado	Eluden impuestos	Evaden impuestos	Eluden impuestos
	Salarios y bienes de trabajos no reportados relacionados con servicios y productos legales.	Doble planilla, incentivos no declarados.	Intercambio de servicios y productos legales.	Trabajo por cuenta propia y trabajo familiar.

- Secuestro/TID/Sicariado: 15,5 millones de dólares.
- Contra el orden económico: 1,32 millones de dólares.

Sin embargo, las cifras sobre estos rubros no significan el total de lavado por esos conceptos, sino sólo lo que se ha denunciado. Inferir la magnitud total por esos rubros es bastante difícil, pues no existen parámetros de comparación con otras realidades.

Del total del monto estimado en este ejercicio, no se puede establecer en realidad cuánto dinero se lava en el país, pues buena parte de este dinero ilegal, especialmente el proveniente de la corrupción, es depositada en bancos del extranjero.

3. Dificultades para establecer la procedencia ilícita de activos o dinero

Como se ha señalado, la Unidad de Inteligencia Financiera del Perú (UIF-Perú) tiene la obligación de realizar el análisis, el tratamiento y la transmisión de información para la prevención y la detección del lavado de dinero o activos y del financiamiento del terrorismo. Esta información consiste en comunicaciones sobre transacciones sospechosas y en registros de transacciones que le proporcionen los *sujetos obligados*, así como cualquier otra que resulte necesaria para el adecuado cumplimiento de sus funciones.

Los *sujetos obligados* a identificar operaciones sospechosas se ciñen a lo que establecen las normas respecto al lavado de activos. Así, las instituciones del sistema financiero registran y, según las circunstancias, reportan toda operación única que supere los 10 mil dólares. Las empresas

de transferencias de fondos y los casinos, las sociedades de lotería y las casas de juego –incluyendo bingos, hipódromos y sus agencias– registran las transacciones superiores a 2 500 dólares. También se registran las operaciones que se realicen, en una o varias oficinas o agencias del *sujeto obligado* durante un mes calendario, por o en beneficio de una misma persona y que en conjunto iguales o superen los 50 mil dólares o su equivalente en moneda nacional. En el caso de empresas de transferencia de fondos, casinos, sociedades de lotería y casas de juego –incluyendo bingos, hipódromos y sus agencias– este límite es de 10 mil dólares y las operaciones se registran como una sola.

Sobre la base de lo anterior, los *sujetos obligados* detectan una operación inusual, la que puede convertirse en sospechosa en función de la información con que cuentan o solicitan de su cliente. Si se carece de fundamento económico o legal aparente, se puede presumir que los fondos utilizados en esa operación proceden de alguna actividad ilícita.

Sin embargo, con frecuencia los *sujetos obligados* tanto en el análisis y el tratamiento de los reportes de operaciones sospechosas (ROS) como en las acciones de prevención tienen dificultades para establecer la procedencia ilícita de bienes o dinero, por cuanto desconocen el comportamiento económico y financiero típico de determinada actividad sectorial, específicamente de negocios similares a los del sujeto investigado. Es decir, no conocen con certeza cuál es valor de la producción, los tipos o cantidades de insumos, equipos y otros recursos que se utilizan periódicamente para la producción de bienes o la prestación de servicios. Tampoco conocen el volumen ni el valor de la producción

mensual, los canales de comercialización ni los agentes económicos que intervienen en todos estos procesos. De esta manera, les es complicado justificar o formular argumentos valederos para establecer que determinado movimiento financiero u operación económica en particular procede de actividades supuestamente ilícitas.

4. Metodología para identificar operaciones ilícitas: marco teórico

De acuerdo con la situación descrita, en el presente documento se desarrolla una metodología que apunta a generar información, marcos de análisis, instrumentos de ayuda e indicadores sectoriales que permitan a los *sujetos obligados* hacer su trabajo con mayores y mejores elementos de juicio.

Con el propósito de dotar a los *sujetos obligados* de herramientas que puedan ser utilizadas para identificar a los agentes económicos que, a través de sus negocios, podrían estar utilizando bienes y recursos de origen ilícito, es preciso desarrollar indicadores relevantes por ramas de actividad al nivel de 4 dígitos de la Clasificación Internacional Industrial Uniforme (CIIU) y, en los casos que sea posible, en extensiones de hasta 6 dígitos. En la medida de lo posible, los indicadores serán desagregados por zona geográfica y tamaño del negocio (gran empresa, mediana empresa, pequeña y microempresa), habida cuenta de que los coeficientes técnicos de insumo-producto y el comportamiento de los negocios difieren mucho cuando se consideran variables relacionadas con la tecnología, la productividad del capital y la mano de obra, entre otras.

De este modo, son objetivos específicos de la metodología:

- Generar fuentes de información que permitan identificar actividades de lavado de dinero.
- Crear herramientas para identificar agentes económicos que podrían estar lavando dinero.
- Generar indicadores respecto a tipo de negocios que permitan establecer controles sobre lavado de dinero.
- Establecer criterios para conocer el funcionamiento de mercados específicos.

4.1. Las cuentas nacionales y las tablas de fuentes y usos

La información que se utilizará para generar indicadores que permitan conocer mercados específicos y tipos de negocios es, en gran medida, la misma que se emplea para elaborar las cuentas nacionales y la tabla de fuentes y usos, antes denominada insumo-producto. Este último instrumento hace posible, entre otros, el análisis de la estructura productiva, la identificación de las actividades clave en cuanto a generación de producción y empleo, así como el análisis estructural sobre el comportamiento del sistema de precios. Sus matrices proporcionan información detallada sobre el proceso de producción, la utilización de bienes y servicios que se producen en el país o que se importan y el ingreso generado por dicha producción. Como es sabido, la utilidad de la tabla de fuentes y usos reside, fundamentalmente, en su carácter de instrumento de análisis económico, planificación y política económica, ya que permite determinar la importancia relativa de los sectores y/o ramas productivas, los grados de articulación y las interrelaciones entre ellos –a través de la identificación de los flujos de producción y los requerimientos de bienes finales e intermedios–, así como las características del sistema de precios.

Como instrumento de planificación, permite identificar las necesarias adecuaciones de la estructura productiva en el ámbito sectorial, de modo que esta responda a los objetivos globales propuestos. La desagregación sectorial que presentan las tablas brinda un marco de referencia básico para el diseño de estrategias y políticas económicas que orienten la formulación de planes sectoriales en coherencia con las metas globales que se puedan establecer.

4.2. Las cuentas satélite

A pesar de todo lo señalado con relación a la utilidad de la tabla de fuentes y usos, actualmente solo es posible hacer análisis y recomendaciones de política nacional con una desagregación de 45 ramas de actividad, dadas las limitaciones de los documentos elaborados por el Instituto Nacional de Estadística e Informática (INEI). Esta restricción impide también que industrias o empresas específicas puedan hacer uso de esta tabla para tomar decisiones de inversión, sobre todo en el ámbito regional.

A fin de superar este obstáculo, aquí se tratará de utilizar la información habitualmente empleada en la elaboración de las cuentas nacionales y la tabla de fuentes y usos para generar cuadros y marcos de análisis en la perspectiva de lo que hoy se denomina cuentas satélite, una extensión más desagregada de la tabla de fuentes y usos, tal como ha sido definida en el Sistema de Cuentas Nacionales de las Naciones Unidas de 1993. La tabla extendida puede incluir, según el objetivo que se busque, columnas para determinadas industrias o ramas de actividad que, con la información disponible, puedan ayudar a generar indicadores útiles para análisis sectoriales específicos.

En el siguiente gráfico se muestra un formato prototípico de un marco de compilación para las cuentas satélite en el caso del sector agrícola; este define los datos que pueden ser usados para el análisis. Como se puede apreciar, se utiliza información sobre producción, precios, insumos, consumo intermedio, valor agregado, empleo, formación bruta de capital, cambio de inventarios, *stock* de capital al final del periodo, consumo, entre otras variables económicas.

Las filas indican producción y demanda final e intermedia, considerando bienes y servicios que podrían ser importados u ofertados localmente. Los indicadores que pueden identificarse previamente podrían ser derivados de los datos agrupados en el marco de compilación de las cuentas satélite; si es necesario, es posible establecer las prioridades de expansión del esquema inicial a partir de los datos básicos de la tabla de fuentes y usos.

Las cuentas o sistemas satélite subrayan, generalmente, la necesidad de ampliar la capacidad analítica de la contabilidad nacional a determinadas áreas de interés social o económico de una manera flexible y sin sobrecargar o distorsionar el sistema central. Normalmente, las cuentas o sistemas satélite permiten:

- a) Proporcionar información adicional, de carácter funcional o de entrecruzamientos sectoriales, sobre determinados aspectos sociales y económicos.
- b) Utilizar conceptos complementarios o alternativos, incluidas las clasificaciones y los marcos contables complementarios y alternativos, cuando se necesita introducir dimensiones adicionales en el marco conceptual de las cuentas nacionales.

Cuadro de oferta y uso (cou)

- c) Ampliar la cobertura de los costos y los beneficios de las actividades humanas.
- d) Ampliar el análisis de los datos mediante indicadores y agregados pertinentes.
- e) Vincular las fuentes y el análisis de datos físicos con el sistema contable monetario.

Estas características, aun en forma resumida, ponen de manifiesto funciones importantes del análisis que las cuentas satélite permiten realizar. Por una parte, las cuentas satélite están relacionadas con el marco central de las cuentas nacionales y, a través de ellas, con el cuerpo principal de las estadísticas económicas integradas. Por otra parte, al referirse más específicamente a un campo o tema determinado, también se relacionan con el sistema de información delimitado de ese campo o tema.

La elaboración de las cuentas satélite exige una mejor integración de los datos monetarios y físicos y, dado que preservan su estrecha conexión con las cuentas centrales, facilitan el análisis de campos específicos en el contexto de las cuentas y el análisis macroeconómicos. Las cuentas satélite pueden, además, ayudar en varios campos a conectar entre sí los análisis de algunos de ellos; por consiguiente, pueden representar un doble papel: como herramientas de análisis y como instrumentos de coordinación estadística.

En general, pueden distinguirse dos tipos de análisis satélite en su relación con el marco central del Sistema de Cuentas Nacionales. Uno de ellos implica cierta reordenación de las clasificaciones centrales y la introducción de elementos complementarios que difieren del marco central conceptual (como la identificación de la producción de actividades auxiliares),

sin que diverjan sustancialmente de los conceptos sobre los que este se construye. Estas configuraciones no se basan ni destacan conceptos alternativos, aun cuando utilizan algunos de manera complementaria. Este primer tipo de análisis abarca en su mayor parte las cuentas específicas de determinados campos de las cuentas satélite, como los gastos de empresas en insu- mos específicos y las ventas por clientes –sean estos grandes, medianas o pequeñas empresas localizadas en cualquier ámbito geográfico del país–. La introducción de este tipo de información en el marco central podría sobrecargarlo y no sería totalmente posible efectuar el análisis sin distorsionar los resultados; al hacerlo en un marco contable específico, como son las cuentas satélite, se incorporan márgenes adicionales de flexibilidad.

El segundo tipo de análisis satélite se basa sustancialmente en conceptos alternativos a los aplicados en el Sistema de Cuentas Nacionales. Puede introducirse una frontera de la producción diferente o conceptos ampliados de consumo y formación de capital, extender el ámbito de los activos o alterar la frontera entre fenómenos económicos y fenómenos naturales, en el sentido que los contempla el marco central, o situar los vínculos entre el ingreso y la riqueza en el contexto de un concepto más amplio de la riqueza que incluya los activos naturales, etcétera. Generalmente, se utilizan varios conceptos alternativos al mismo tiempo. Este segundo tipo de análisis puede implicar, lo mismo que el primero, cambios de las definiciones o clasificaciones, pero en este se insiste más en los conceptos alternativos, cuya utilización puede dar lugar a agregados parciales complementarios al sistema central. Asimismo, se han realizado diversos intentos con el fin de incluir estos cambios en parte o en su totalidad.

El segundo tipo de análisis es evidentemente más controvertido que el primero, pero es importante. Permite ampliar los trabajos de cuentas nacionales más allá de lo que se incluye, o quizás puede incluirse, en el sistema convencional del Sistema de Cuentas Nacionales. Ofrece resultados útiles para el análisis económico y experimenta con nuevos conceptos y metodologías; naturalmente, con un margen de libertad mucho mayor que el de los trabajos habituales de cuentas nacionales. Justamente esta flexibilidad se utilizará para la generación de indicadores que permitan detectar operaciones de lavado de dinero en las empresas.

4.3. La encuesta económica anual del INEI

Queda claro, entonces, que hoy se dispone de un sistema flexible de cuentas nacionales que permite integrar en ellas cuentas satélite. En esta modalidad hay la posibilidad de modificar conceptos y agregados finales que difieren del marco central, pero que son útiles para los análisis particulares que se pretenden hacer.

Recorriendo a la flexibilidad que proporcionan las cuentas satélite, será posible la derivación de indicadores y datos de gran utilidad para evaluar si el comportamiento financiero y, fundamentalmente, económico de un negocio específico calza con los patrones de comportamiento de un negocio similar legítimo o lícito.

Debe tenerse en cuenta, sin embargo, que para la elaboración de la tabla de fuentes y usos y desagregaciones mayores, como las cuentas satélite se debe partir de un censo económico, semejante al de 1994 y que dio lugar a la tabla insumo-producto de 1995. No obstante, al no haber un censo

actualizado por las dificultades que enfrenta el Instituto Nacional de Estadística e Informática (INEI), en la actualidad es prácticamente imposible generar indicadores como los señalados líneas arriba.

Empero, el INEI, por la responsabilidad que le compete de generar indicadores económicos anuales –el producto bruto interno global y sectorial, así como por ámbitos geográficos–, recoge anualmente de las empresas información económica, financiera, de producción, compras, etcétera, a través de su encuesta económica anual, aplicada a una muestra de empresas debidamente estratificada¹. Esta encuesta, en cuanto a la información que recoge, es la misma que se utiliza para la elaboración de la tabla de fuentes y usos, por lo que es posible hacer cierto tipo de construcciones de cuentas satélite, con las cuales generar, posteriormente, indicadores por ramas de actividad de hasta 6 dígitos de la CIU, los que necesitan los *sujetos obligados*.

Sin embargo, no debe perderse de vista que el propósito de la compilación que se hace de los datos que ofrece la encuesta económica anual para elaborar las cuentas nacionales o sectoriales, así como cualquier desagregación tipo cuentas satélite, es agrupar empresas que pertenecen a un mismo código CIU a fin de establecer el nivel de producción y los coeficientes técnicos entre ramas de actividad. Por ejemplo, calcular

1. Inicialmente, el censo económico que se llevó a cabo en 1994 determinó el universo de empresas en el Perú. A partir de ese censo, se construyó una muestra que consideraba 20 mil empresas que fueron estratificadas por código CIU, tamaño y distribución departamental. Con el correr de los años, el universo inicial ha ido cambiando; por ello, a falta de un nuevo censo económico, el INEI ha recurrido a información de la Sunat para actualizar el universo y, a partir de allí, ajusta anualmente su muestra de empresas.

el producto del sector agricultura en su conjunto o de la agroindustria azucarera en particular.

Este tipo de compilación y/o desagregación es útil para los fines de identificación de operaciones sospechosas de lavado de dinero, pero no es información suficiente si se trata de analizar comportamientos de tipos de negocios o, por lo tanto, establecer, mediante indicadores, una tipología de empresas o negocios con el propósito de usarla como patrón de comparación en el análisis de los datos financieros o reales de una empresa en particular.

Frente a esta situación, lo que se busca es desarrollar, utilizando la información que proporciona la encuesta económica anual del INEI a nivel de 6 dígitos, por tamaño de empresa y ámbito geográfico, indicadores que reflejen: producción, valor de la producción, volumen y valor de las ventas, insumos comprados, valor de los insumos, ventas para consumo final, ventas intermedias, cantidad y valor de la mano de obra, movimiento de activo fijo, entre otros datos. Con este fin, no se compilará y agrupará la información como se hace para elaborar las tablas de fuentes y usos, sino que se individualizará la información hasta establecer comportamientos típicos o una tipología de empresas o negocios. De esta manera se proporcionará a los *sujetos obligados* elementos de juicio más certeros para la elaboración de los reportes de operaciones sospechosas.

5. Aplicación de la metodología de análisis

A continuación se presenta la guía metodológica de análisis básico sectorial, que ha sido elaborada tomando en consideración los conceptos de análisis económico y

análisis sectoriales, la legislación vigente sobre lavado de dinero y financiación del terrorismo, así como los procedimientos de análisis de operaciones sospechosas.

Esta metodología ha sido elaborada de manera ordenada, exhaustiva y pormenorizada y utilizando información real extraída de la base de datos de la encuesta económica anual del INEI del 2003 y de otras fuentes secundarias. Asimismo, se ha empleado datos ficticios de la empresa que se utiliza como ejemplo para efectuar los análisis, a fin de evitar su identificación. Siguiendo esta metodología, el *oficial de cumplimiento* que analice un caso sobre lavado de dinero y deba utilizar indicadores sectoriales podrá realmente establecer conclusiones sobre la materia que está trabajando.

El orden con que está elaborada la metodológica conducirá al usuario, paso a paso, a definir la ubicación de la transacción materia de la denuncia en una tipología de negocios y, posteriormente, a través de los indicadores que se vayan generando, a establecer si algún agente económico o negocio actúa dentro de los parámetros adecuados o típicos que le corresponden o si, por el contrario, existen indicios razonables y con cierto nivel de confianza de que probablemente opere fuera de esos parámetros y, por lo tanto, a suponer que en sus actividades se utilizan recursos de origen ilícito.

De acuerdo con el marco teórico mostrado, así como la legislación vigente sobre lavado de dinero y financiación del terrorismo, todo análisis sectorial de una operación sospechosa orientado a conocer o encontrar indicios, con cierto nivel de confianza, de que probablemente se esté utilizando recursos de origen ilícito, debe seguir la siguiente secuencia:

- Definir adecuadamente la transacción materia del reporte.
- Ubicar el negocio materia del reporte de operación sospechosa en la CIU y determinar la magnitud de las operaciones cotidianas.
- Establecer, por el tipo de negocio, las vinculaciones de compra y venta de la actividad sospechosa, es decir, hacer un análisis de fuentes y usos.
- Construir la cadena productiva del negocio (*commodity chain*).
- Comparar el comportamiento típico del negocio de la operación sospechosa con los indicadores que se elaborarán para establecer el tipo de negocios a partir de la base de datos de la encuesta económica anual del INEI.
- Realizar un trabajo de campo de comprobación para identificar si algún comportamiento del negocio escapa a los patrones habituales.
- Establecer si existen elementos suficientes para presumir que el negocio utiliza recursos ilícitos en las transacciones que realiza.

Siguiendo esta secuencia, a continuación se presenta, a manera de ejemplo, la metodología de análisis sectorial de una operación sospechosa.

Paso 1. Definir adecuadamente la transacción materia del reporte de operación sospechosa

Una vez que el *sujeto obligado* detecta una operación inusual que indique que algún agente económico ha conducido actividades económico-financieras supuestamente con recursos de origen ilícito, el paso inicial es establecer claramente cuál es la transac-

ción realizada en el mercado de bienes y servicios y/o en el mercado financiero que ha hecho surgir la sospecha, lo que implica identificar y definir el bien o servicio y la transacción que será materia de reporte.

Una operación inusual puede ser, por ejemplo, que un agente económico solicite a la entidad bancaria con la cual trabaja que traslade un elevado monto de dinero de su cuenta corriente en Lima a la cuenta corriente de otra persona en la ciudad de Huánuco. En el momento que realiza la operación, el agente económico indica que el dinero está destinado al pago de una transacción de compra de maíz amarillo duro.

Lo que suscitaría la sospecha del *oficial de cumplimiento* podría ser la excesiva cantidad de dinero involucrada en ese acto económico.

Con la información disponible, se determina, en primer lugar, que la transacción hecha en el sector real es la compra de maíz amarillo duro y que la operación financiera realizada es el servicio bancario de transferencia de dinero de la sede central a una sucursal del departamento de Huánuco. El dinero será retirado por una persona que lo usará para comprar cierta cantidad de maíz amarillo duro.

Lo que cabe preguntarse en este punto es la idoneidad de la transacción, es decir, si la compra del bien o servicio indicado por el agente económico es realmente una actividad posible de realizarse, si reúne todas las condiciones para ser considerada una transacción típica en el mercado: características del bien, precio, oportunidad de la compra, entre otros aspectos. De no ser así, sería una transacción inusual y sospechosa.

En el caso de la compra de maíz amarillo duro que el agente económico desea realizar en el departamento de Huánuco, el *oficial de cumplimiento* debe saber, por ejemplo, si en aquel lugar se cultiva el producto, si es época de cosecha y si el precio de maíz justifica el monto pagado. Si se determina que tal transacción es posible, no habría problema; de lo contrario, si no se cultiva maíz amarillo duro en Huánuco o si no es tiempo de cosecha o si el monto pagado es excesivo, es probable que se esté enfrentando una transacción inusual y, por lo tanto, se puede sospechar que se trata de una compra ficticia o que se está pagando por otro producto. Esta mayor información es motivo suficiente para hacerle seguimiento al caso.

Continuando el análisis, tanto si la transacción calza con las características de idoneidad como si es presuntamente ilícita, debe preguntarse quiénes son, realmente, los agentes económicos involucrados en ella. Esto significa conocer las razones sociales, los accionistas, los giros de los negocios, entre otros, de los implicados en la operación. Es decir, hay que saber quién es el oferente o vendedor y quién o quiénes son los consumidores o compradores del bien.

En el ejemplo, el oferente podría ser una comunidad campesina, una empresa agrícola o un comerciante que acopia el grano de un conjunto de pequeños agricultores. Los compradores podrían ser comerciantes, empresas de molienda, empresas de fabricación de aceite comestible, empresas de preparación de alimentos para animales, entre otros. Para ambos agentes económicos, compradores y vendedores, es necesario identificar, si los hubiere, accionistas, directores, representantes legales y apoderados. Esto es útil con el propósito de conocer en qué otros negocios

o actividades relacionadas participan estas personas. Además, es necesario conocer los datos básicos de ellas: nombres completos, números de DNI, teléfonos, direcciones, así como porcentaje de participación en los diferentes negocios.

En el caso que nos ocupa, podría no haberse determinado quiénes son los vendedores del maíz amarillo duro, pero sí quiénes son los compradores; supongamos que se trata de una empresa de preparación de alimentos para aves.

Paso 2. Ubicar el negocio materia del reporte de operación sospechosa en la CIIU y establecer la magnitud de las operaciones cotidianas

Este paso del proceso consiste en identificar, grosso modo, las características del mercado donde el bien o el servicio se transa. Para ello es importante saber, en primer lugar, a qué rubro de la CIIU pertenece el negocio o la empresa que se está analizando. En el ejemplo, la actividad económica relacionada con la producción del maíz amarillo de grano duro corresponde al sector agrícola, es decir, al código 100000, nivel de primer dígito de la CIIU, pero el comprador, que es la empresa analizada, corresponde al código 153300: empresas que preparan alimentos para animales.

Luego de ello, es importante precisar el tamaño de la empresa para determinar cuál sería el volumen racional de sus compras y sus ventas. El propósito es conocer si el volumen de la operación materia de análisis corresponde al monto de inversión involucrada. También es pertinente saber cuál es el volumen de compras periódicas que se realizan, ya sea mensual o estacionalmente, como es el caso de la actividad agrícola. Todo ello con el objeto de establecer si

la empresa es grande, mediana, pequeña o microempresa² y si las compras corresponden con la dimensión del negocio. Esta información podría obtenerse de alguna de las siguientes fuentes:

- Información de la empresa: estatutos, balance, estado de pérdidas y ganancias, flujo de caja con periodicidad mensual, etcétera.
- Bases de datos de la Superintendencia Nacional de Banca y Seguros.
- Bases de datos de Infocorp u otra empresa de análisis de riesgo.
- Declaración jurada mensual sobre el IGV y declaraciones de renta del negocio materia de análisis a la Sunat.
- Movimiento mensual de las cuentas bancarias de la empresa.

Con esta información se debe establecer la magnitud del negocio o empresa analizada –o construir un récord mensual de sus movimientos financieros–, pero, sobre todo, su volumen de compras mensual, entre otros aspectos de relevancia.

En el ejemplo, por ser la compra de maíz amarillo duro una actividad comercial, se puede suponer que el negocio no cuente con muchos trabajadores, por lo que clasificar esa actividad por el número de trabajadores no sería adecuado; pero si el comprador es una empresa industrial, se puede realizar también este tipo de análisis. En consecuencia, el modo adecuado de clasificar la empresa será por el volumen de compras del negocio.

Si se trata de un comprador habitual, se puede llegar a establecer la dimensión de

2. El tamaño de la empresa se define por su número de trabajadores o por su volumen de ventas.

sus negocios utilizando el volumen o valor mensual de sus compras; por lo tanto, se le puede clasificar dentro de una escala según su volumen de transacciones.

Luego de haberse determinado el nivel mensual de compras es importante comparar las cifras con negocios del mismo tamaño y naturaleza. Para ello, utilizando las bases de datos de la encuesta económica anual del INEI, se debe ordenar las empresas del mismo código CIIU en función de su cantidad de compras.

En el ejemplo, para el código CIIU 153300 se han establecido tres tamaños de empresas en función de su monto de compras anuales (en soles) de maíz amarillo duro:

Pequeña empresa	121 027
Mediana empresa	10 522 048
Gran empresa	150 524 072

Observando su récord de compras –establecido anteriormente–, se puede apreciar que la empresa analizada supera en un pequeño porcentaje las compras anuales de una gran empresa. En consecuencia, se puede deducir que la empresa en cuestión corresponde a esta categoría.

A continuación se debe establecer si el volumen de compras corresponde al nivel de inversión o magnitud de la empresa. Para ello, utilizando otra vez la base de datos de la encuesta económica anual del INEI, se debe calcular cuál es el monto de inversión comprometida o cuál el nivel de financiamiento de una empresa grande,

En el ejemplo, se puede establecer que la inversión involucrada para ese tipo de negocios es, en promedio, de 7 543 004 soles. Sin embargo, de los datos propor-

cionados por la empresa se sabe que su inversión no supera los 10 000 soles y que su nivel de endeudamiento es insignificante. Luego, estos datos ponen en evidencia que se está realizando una operación sospechosa.

Paso 3. Establecer, por el tipo de negocio, las vinculaciones de compra y venta de la actividad sospechosa, es decir, hacer un análisis de fuentes y usos

Conocido el código de la CIIU y el tamaño de la empresa que se está analizando, el siguiente paso es construir una estructura de fuentes y usos lo más desagregada posible, a fin de establecer qué relaciones de compra y venta de bienes y servicios se realizan usualmente en la actividad correspondiente a la empresa analizada.

Este es un trabajo de gabinete para el cual basta tener a disposición la tabla de insumo-producto de la economía peruana –recuérdese que la más reciente data de 1995– y ubicar en la columna correspondiente la actividad que desempeña la empresa analizada³. Recorriendo esta columna se encontrará con qué otros sectores se vincula el tipo de negocio que interesa para el análisis. Se sabrá a qué ramas de actividad vende productos terminados o intermedios, de qué ramas compra insumos y con qué actividades de servicios –financieros o de otro tipo– mantiene relaciones.

Si la información que proporciona la tabla de fuentes y usos no es suficiente por su nivel de desagregación, se debe proceder a elaborar, de manera simple y práctica,

3. Para realizar esta tarea con mayor facilidad y precisión, se debería cargar la base de datos de la tabla insumo-producto en el sistema de cómputo de los sujetos obligados a informar.

cuentas satélite elementales para el sector agroindustrial hasta el nivel de 6 dígitos de la CIIU. Para ello, se recurre otra vez a la base de datos de la encuesta económica anual del INEI a fin de determinar a qué actividades venden y compran las empresas del rubro CIIU a la que corresponde la empresa en cuestión. Establecidos los compradores y vendedores vinculados a esta actividad, para ellos también se procede a identificar sus vínculos de negocios. Este ejercicio puede seguirse hasta completar cuatro o cinco eslabones, de manera tal que se pueda establecer con claridad la cadena de compras y ventas, llamada también cadena de valor.

El propósito de este proceso es conocer, con algún grado de certeza, cuál sería la cadena de pagos por compra y venta de servicios y/o productos de la actividad que se está analizando, así como su volumen de transacciones.

Volviendo al ejemplo, en la tabla de fuentes y usos, en la columna correspondiente a la actividad comercial del maíz amarillo de grano duro, se podrá observar que los agricultores se vinculan con vendedores de semillas, vendedores de maquinaria y equipos agrícolas, proveedores de insumos, como fertilizantes, fungicidas, herbicidas, etcétera. Por su parte, la actividad comercial de producción de alimentos para animales se vincula, entre otros, con proveedores de: combustibles, maquinaria y equipo, insumos que se incorporan a los alimentos que se preparan, etcétera. Asimismo, se relacionan con sus clientes: avícolas, centros de engorde de ganado, productores de alimentos domésticos y clientes de exportación, entre otros.

En la tabla de fuentes y usos o en sus formas más desagregadas, es decir, las

cuentas satélite, también se podrán hallar los coeficientes técnicos o de insumo-producto de dos ramas de actividad vinculadas entre sí; empero, para el trabajo que nos ocupa esos datos no son tan relevantes.

Sin embargo, los sistemas estadísticos que desarrollan cuentas satélite permiten construir instrumentos a través de los cuales se pueden entender mejor las relaciones entre distintas ramas de producción o actividades, lo que es útil y relevante para el trabajo de los *sujetos obligados*. A este nivel de desagregación, las posibilidades incluyen conocer que las relaciones interindustriales trascienden el simple ejercicio de las estadísticas y la contabilidad, pues pueden definir todos los vínculos de la actividad analizada con las demás ramas de la economía, no sólo sus componentes más obvios. Entonces, se tiene que armar

una matriz de interrelaciones en la que la actividad de la empresa sea el punto central, como la que se muestra en el *cuadro 2*.

Para el análisis sectorial del negocio materia de una operación inusual, básicamente lo que interesa es construir una matriz de relaciones interindustriales, donde se establezcan las vinculaciones de la empresa analizada con las empresas con las que mantiene relaciones de compra y venta, lo que equivale a llenar en el cuadro los espacios de ventas y compras interindustriales, consumo intermedio, valor agregado, importaciones y producción total de la empresa analizada. La información del resto del cuadro no es pertinente.

En el ejemplo que nos ocupa, las relaciones se podrían establecer tal como se muestra en el *cuadro 3*.

Cuadro 2. Matriz de relaciones interindustriales

		Ventas interindustriales			Demanda intermedia	Demanda total	Ventas totales			
		Rama 1	Rama 2	Rama n						
Compras Interindustriales	Rama 1									
	Rama 2	Transacciones interindustriales: constituyen el valor de los bienes y servicios vendidos entre las ramas económicas para ser consumidos como parte del proceso productivo.			Sumatorias por filas de las transacciones interindustriales.	Volúmenes de producción destinados a los hogares, gobierno, formación bruta de capital fijo, exportaciones y variación de existencias de los productos terminados.	Valor de las ventas totales a diferentes agentes económicos.			
	Rama n									
Consumo intermedio		Sumatoria, por columnas, de las transacciones interindustriales.								
Valor agregado		Salario, beneficios, asignaciones por depreciación, impuestos netos, pagos de alquileres, intereses, derechos.								
Importaciones		Importaciones destinadas al consumo productivo.								
Producción total		Total de los gastos en los que se incurre en el proceso productivo.								

Cuadro 3. Matriz de interrelaciones del maíz amarillo duro

		Ventas interindustriales			
		Actividad agrícola	Industria de aceite	Alimento para ganado	Energía
Compras Interindustriales	Actividad agrícola		XX		
	Industria de aceite	XX		XX	XX
	Alimento para ganado		XX		
	Energía		XX		
Consumo intermedio		Sumatoria, por columnas, de las transacciones interindustriales.			
Valor agregado		Salarios, beneficios, asignaciones por depreciación, impuestos netos, pagos de alquileres, intereses, derechos.			
Importaciones		Importaciones destinadas al consumo productivo.			
Producción total		Total de los gastos en que se incurre en el proceso productivo.			

En el *cuadro 3* se observa claramente que el maíz amarillo duro ha sido adquirido para procesarlo en una planta industrial con el objeto de producir alimentos para animales. Así, esta actividad se relaciona con la actividad agrícola, las empresas que compran alimentos para ganado, las empresas que proporcionan energía, entre otras.

En la medida en que se tenga información, las XX del *cuadro 3* pueden sustituirse tanto por el volumen como por el valor de cada transacción. Esta información se debe extraer de la base de datos de la encuesta económica anual del INEI atendiendo la siguiente secuencia de acciones:

- Ubicar en cuál código de la CIU, al nivel de 6 dígitos, se encuentra el negocio que se está analizando.
- Establecer el tamaño del negocio que se analiza. Como se recordará, estos dos primeros puntos ya fueron realizados en el paso anterior.
- Establecido el código de la CIU y el tamaño de negocio, lo que corresponde es extraer, de la base de datos de la en-

cuesta económica anual del INEI, la información que exige la tabla, es decir: valor de transacción típica y volumen físico en toneladas métricas.

- Determinar la periodicidad de las transacciones relacionadas con el caso que se está analizando y que se han anotado en la matriz, es decir, si corresponden a compras diarias, mensuales, etcétera.

Hasta aquí, ya se ha logrado establecer los primeros indicadores económicos de una transacción similar al caso que se está analizando.

Paso 4. Construir la cadena productiva del negocio (*commodity chain*)

El análisis de la tabla de fuentes y usos y de las relaciones que se han determinado con las cuentas satélite sólo pueden brindar información relacionada con la siguiente o la anterior transacción de la empresa en estudio, pero no de todas las vinculaciones que el agente económico y la actividad en estudio puedan haber establecido antes o establecerán después. Identificar de dónde

nace el dinero o la relación comercial del agente económico, con qué sectores se vincula y dónde acaban sus transacciones equivale a conocer lo que se denomina la cadena productiva.

El reconocimiento de la cadena productiva es importante, dado que el agente económico en cuestión puede argüir que el dinero para pagar las compras que está haciendo proviene de un importador o cliente extranjero. Por ello es preciso identificar todos los agentes económicos involucrados en determinada actividad; en el caso de confecciones, por ejemplo, desde la adquisición de insumos para confeccionar una prenda hasta la compra por el consumidor final. En esa cadena se producen transacciones en las cuales participan muchos actores económicos y sociales. De todos ellos debe conocerse su comportamiento típico, de acuerdo con el volumen de negocio de que se trate.

En el caso del maíz amarillo duro, la cadena productiva se inicia con la preparación de la siembra, en la que podrían intervenir los siguientes agentes económicos: el que vende las semillas; el agricultor; la entidad financiera que provee los fondos; el que vende los fertilizantes, herbicidas, fungicidas y otros insumos; el que cosecha; el transportista que compra la cosecha; el mayorista que compra al transportista; el mayorista que vende al exportador; el importador del país extranjero; el que compra el maíz para procesarlo y producir, por ejemplo, aceite vegetal, alimentos para animales, la cadena de distribución del aceite, el minorista y el consumidor.

Conocidas las transacciones que ocurren en una cadena productiva, el siguiente paso es averiguar los precios unitarios, en

distintos mercados, de los bienes que son transados a lo largo de toda la cadena.

Para el caso que sirve de ejemplo, se debe averiguar, entonces, cuáles son los precios de los insumos y del maíz amarillo duro y las comisiones o la rentabilidad esperada de los diferentes agentes económicos que intervienen desde que se inicia la producción hasta que el bien es consumido.

Ello se puede hacer utilizando otra vez la base de datos de la encuesta económica anual del INEI, pero en este caso ya no circunscribiéndose a las transacciones anteriores y posteriores, sino buscando en la base de datos todos los códigos de la CIIU que correspondan a la cadena productiva involucrada, lo que se verá a continuación.

Paso 5. Comparar el comportamiento típico del negocio de la operación inusual con los indicadores que se elaborarán para establecer el tipo de negocios a partir de la base de datos de la encuesta económica anual del INEI

La realización de las actividades anteriores permitirá identificar los agentes económicos involucrados y las posibles relaciones que puede establecer cierto rubro con otras ramas; asimismo, permitirá conocer cuál es el número de transacciones que realiza el agente económico que está siendo investigado y a qué precios las hace. Sin embargo, aún no se llega a establecer si esos volúmenes y montos de transacciones se ajustan a los de una operación adecuada. Es decir, no se sabe si en las compras y las ventas realizadas hay involucrado dinero, total o parcialmente, de origen ilícito.

Para tener estándares con los cuales comparar las transacciones en cuestión es

fundamental establecer cuál es un comportamiento adecuado de cada uno de los negocios involucrados en la cadena productiva ya definida, dado el volumen físico y la cantidad de dinero involucrados.

Con este propósito se debe confeccionar indicadores de comportamiento empresarial –por tamaño de negocio y ámbito geográfico– para las actividades identificadas en la cadena productiva. Por consiguiente, nuevamente se debe recurrir a la base de datos de la encuesta económica anual del INEI⁴ y recoger la siguiente información:

- Ubicación geográfica de la empresa.
 - Código en la CIU.
 - Número de trabajadores y sus correspondientes remuneraciones.
 - Utilización de energía eléctrica.
 - Gastos en la producción de la mercadería y el costo correspondiente.
 - Existencias acumuladas o en proceso.
 - Impuestos pagados.
 - Cantidad y costos de insumos utilizados.
 - Materias primas y auxiliares utilizadas en el proceso de producción y sus costos.
 - Combustibles y lubricantes consumidos y sus costos.
 - Producción para la venta.
 - Producción para transferir.
 - Producción elaborada para terceros.
 - Producción intermedia del establecimiento.
 - Movimiento de activo fijo.
 - Depreciación acumulada.
 - Producción mensual y anual por líneas de producción.
4. La base de datos de la encuesta económica anual debería ser solicitada mediante convenio al INEI, y luego cargada en el sistema de cómputo de la UIF-Perú.

- Ventas e ingresos diversos.
- Lista de precios de venta de productos fabricados.
- Otros.

Con toda esta información es posible elaborar indicadores útiles con los cuales comparar los negocios o ramas de actividad materia de investigación⁵.

Para ello, se debe trabajar con la base de datos siguiendo esta secuencia:

- a) Identificar las ramas de actividad de la CIU de 6 dígitos en las que se ubica la empresa materia de investigación, así como las que se relacionan con esta empresa en la cadena productiva.
- b) Categorizar las ramas identificadas por tamaño de empresa y zona geográfica.
- c) Utilizando un *software* para análisis estadístico, como el ACCES, STATA, SPSS cualquier otro, construir indicadores que sean útiles para comparar las ramas seleccionadas materia de investigación. Estos podrían ser:
 - Valor mensual y anual de producción.
 - Costo de los insumos comprados.
 - Ingresos por ventas.
 - Inversión en activos fijos.
 - Impuestos pagados.
 - Precios de los productos y los insumos.
 - Dispersión de precios a lo largo del año.
 - Otros.
5. Empero, dado que la economía nacional es muy cambiante (y por ello la encuesta económica se lleva a cabo anualmente), los indicadores que se confeccionen deben ser, necesariamente, actualizados cada año.

- d) Conseguir información y construir los mismos indicadores para las empresas en estudio, es decir, todas las que están involucradas en la cadena productiva identificada.
- e) Comparar los indicadores construidos de las empresas identificadas con los comportamientos típicos de empresas similares en cuanto a ubicación geográfica, tamaño y producción, y que utilicen el mismo tipo de insumos.
- f) Identificar las diferencias más saltantes.

En nuestro ejemplo, el agente económico puede haber argüido que ha comprado 100 toneladas de maíz amarillo duro por un valor de 30 mil dólares, lo que significaría un precio unitario de 0,30 dólares. Sin embargo, a través de los indicadores confeccionados se deduce que el precio unitario es de 0,20, por lo que habría cierta diferencia por explicar.

Si suponemos que el agente económico involucrado utiliza esos insumos para venderlos a una planta o empresa que produce alimentos para animales a partir del maíz, en esta operación también se podría hacer comparaciones de precios. Las diferencias halladas servirían de indicios para identificar en qué actividad de la cadena productiva es probable que se esté usando algún dinero de origen ilegítimo.

Paso 6. Realizar trabajo de campo de comprobación para identificar si algún comportamiento del negocio escapa a los patrones habituales

Si bien la información que puede extraerse de la base de datos de la encuesta económica anual del INEI es confiable, no todos los indicadores que se confeccionen a partir de esta tienen, necesariamente, que

reflejar el comportamiento real de las empresas; por lo tanto, es necesario realizar un trabajo de comprobación en la misma realidad de la actividad de la empresa que se está analizando.

En el análisis efectuado en el punto anterior, considerando todas las actividades de la cadena productiva identificada, se ha detectado en qué unidades empresariales es posible que se esté usando dinero ilícito. Entonces, a fin de evitar cometer errores, es pertinente, utilizando la información que proporciona la encuesta económica anual del INEI, obtener una muestra de empresas similares a la empresa en estudio y luego visitarlas, con el propósito de conocer cómo es el comportamiento real de ese negocio. Será útil conseguir la siguiente información:

- Proveedores de insumos habituales.
- Temporadas de mayor producción.
- Compradores habituales.
- Fechas de mayor demanda.
- Negocios usuales.
- Movimientos o compras habituales.
- Nuevos ingresantes al negocio.
- Modo como realizan sus negocios.
- Manera típica de operación del negocio.
- Forma de las transacciones económicas: al contado o al crédito.

Con la información obtenida durante el trabajo de campo, el *sujeto obligado* podría establecer, por ejemplo, que el agente económico materia de análisis es un competidor que recién ha entrado a esa rama de actividad. Pero también podría descubrir que está haciendo compras en una época en la que no trabajan las fábricas productoras de alimentos para animales a partir de maíz amarillo. Y finalmente, también podría establecer que el alimento

para ganado no se elabora a partir del maíz amarillo duro.

En este nivel de análisis convendría recurrir a fuentes secundarias –por ejemplo, estudios de mercado y análisis financieros–, que serán de suma utilidad para obtener más luces sobre el comportamiento de los negocios en estudio. Del mismo modo se podría conversar con expertos en temas sectoriales, como profesores universitarios, investigadores, personal de centros de investigación y de ONG, sectoristas de instituciones financieras, entre otros.

Paso 7. Establecer si existen elementos suficientes para presumir que el negocio utiliza recursos ilícitos en las transacciones que realiza

Finalmente, con la información procesada en el punto anterior sumada al trabajo de campo efectuado, se podría concluir, con un elevado grado de certeza, que en tal o cual empresa hay indicios que demuestran

que probablemente se utiliza dinero de origen ilícito.

En consecuencia, sería pertinente construir tablas en que se incluyan las actividades involucradas y las transacciones típicas por tamaño de negocio y ubicación geográfica. Con estas tablas, se podría establecer rangos de «normalidad» considerando un máximo y un mínimo. Si las transacciones en estudio salen fuera de ese rango, entonces se podría inferir la presencia de algún dinero ilícito. Un modelo de tabla se presenta en el cuadro 4.

6. Reflexiones finales

La metodología propuesta ha de permitir generar indicadores que ayuden a los *sujetos obligados* a formular argumentos valideros con los cuales establecer cuándo determinado movimiento financiero o actividad económica particular puede proveer de operaciones ilícitas.

Cuadro 4. Rango de transacciones por actividades

Transacciones	1 Máx. Mín.	2 Máx. Mín.	3 Máx. Mín.	4 Máx. Mín.	5 Máx. Mín.	6 Máx. Mín.	7 Máx. Mín.	8 Máx. Mín.
Volumen de ventas								
Compra de insumos								
Ingresos por ventas								
Inversión en activos								
Impuestos pagados								
Valor de ventas								
Precio de productos								

Para que los *sujetos obligados* pertenecientes al sistema financiero puedan desarrollar los indicadores antes señalados usando la metodología descrita, es pertinente que la Unidad de Inteligencia Financiera suscriba un convenio con el Instituto Nacional de Estadística e Informática, a fin de que se les proporcione las bases de datos de la encuesta económica anual.

Con esa información, los *oficiales de cumplimiento* podrán determinar, en alguna

medida, si las características del negocio que está haciendo un cliente, es decir, volumen del negocio, transacciones, compra de insumos, clientes con que se contacta, calzan con los parámetros normales de un negocio del mismo tipo y, por lo tanto, detectar actividades sospechosas de realizar lavado de dinero.

Bibliografía

GRUPO DE ACCIÓN FINANCIERA SOBRE EL LAVADO DE ACTIVOS (GAFI). 2002. Guía para las instituciones financieras en la detección del financiamiento del terrorismo. París: FAFT Secretariat <www.ssf.gob.sv/frm_lavad/guiafit.doc>.

GRUPO DE ACCIÓN FINANCIERA SOBRE EL LAVADO DE ACTIVOS. 2003. Las cuarenta recomendaciones. s.l. GAFISUD <www.gafisud.org/pdf/40Rec_es-Rev4.pdf>.

NACIONES UNIDAS. ASAMBLEA GENERAL. 25-02-2000. Resolución aprobada por la Asamblea General [sobre la base del informe de la Sexta Comisión (A/54/615)]: 54/109. Convenio Internacional para la Represión de la Financiación del Terrorismo.

—. 1988. Convención de las Naciones Unidas contra el Tráfico Ilícito de Estupefacientes y Sustancias Psicotrópicas (aprobada por la conferencia en su sexta sesión plenaria, celebrada el 19 de diciembre de 1988, Viena, Austria).

ORGANIZACIÓN DE ESTADOS AMERICANOS. COMISIÓN INTERAMERICANA PARA EL CONTROL DEL ABUSO DE DROGAS (OEA/CICAD). [2003].

Reglamento modelo sobre delitos de lavado de activos relacionados con el tráfico ilícito de drogas y otros delitos graves. Washington, D.C.: OEA. Secretaría General. <http://cicad.oas.org/Lavado_Activos/ESP/Reglamento_modelo_esp12_02REGLAMENTO%20%20ESP%20negjun%200.pdf>.

—. 2002. Convención Interamericana contra el Terrorismo (aprobada en sesión plenaria de la Asamblea General de la Organización de Estados Americanos del 3 de junio del 2002. AG/RES. 1840 (XXXII-O/02).

PERÚ. COMISIÓN NACIONAL PARA EL DESARROLLO Y VIDA SIN DROGAS (DEVIDA). OBSERVATORIO PERUANO DE DROGAS (OPD). 2006. Información estadística sobre drogas en el Perú. Lima: Devida-OPD, jul.

PERÚ. DECRETO LEY N.º 25475 (06-05-1992). Ley que establece penalidad para los delitos de terrorismo y los procedimientos para la investigación, la instrucción y el juicio.

PERÚ. LEY N.º 27379 (21-12-2000). Ley de procedimiento para adoptar medidas excepcionales de limitación de derechos en investigaciones preliminares.

PERÚ. LEY N.º 27693 (12-04-2002). Ley que crea la Unidad de Inteligencia Financiera-Perú.

PERÚ. LEY N.º 27765 (27-06-2002): Ley penal contra el lavado de activos.

SHANNON, Elaine. 1993. The money laundry. *New York Times Book Review* (4/11/93). Vol. 142, Issue 49298, pág.16.

UNIDAD DE INTELIGENCIA FINANCIERA DEL PERÚ. 2006. *Lavado de activos y el financiamiento del terrorismo en el Perú 2003-2006: desarrollo y consolidación de la Unidad de Inteligencia Financiera del Perú (UIF-Perú)*. Lima: UIF-Perú.